



RESOLUCIÓN No. 555 DE 2.016

(Diciembre 30)

Por medio de la cual se constituyen las CUENTAS POR PAGAR
de la vigencia fiscal 2.016

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2.016 en sus artículos 32 y 33, establece que las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos; y que las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2.016, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2.017 de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2.016.

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, establece: "*Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*"

Después del 31 de Diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Que mediante Decreto No. 2128 del 16 de diciembre de 2.016, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.016.

Que mediante Decreto No. 2128 del 16 de diciembre de 2.016, en su tercera parte. DISPOSICIONES GENERALES, en su artículo 3º establece que deben aplicarse en armonía entre otros, con el Decreto 111 de 1996.

Que mediante Decreto No. 2128 del 16 de diciembre de 2.016, en su artículo 45, establece:
" Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el



Presupuesto General del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal 2.016, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2.017".

Que el artículo 4º, Capítulo I del Decreto No. 2128 del 16 de diciembre de 2.016, referente al CAMPO DE APLICACIÓN, establece: "Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento...".

Que el Presupuesto de la Contraloría Departamental del Tolima, Sección 02 forma parte del Presupuesto General del Departamento del Tolima.

Que se hace necesario constituir CUENTAS POR PAGAR para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$171.153.478.00) MONEDA LEGAL, pendientes a 30 de diciembre de 2.016.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- constituir CUENTAS POR PAGAR para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$171.153.478.00) MONEDA LEGAL, pendientes a 30 de diciembre de 2.016, así:

1. FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO – "PORVENIR"
RUBRO 03-20-14-002

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
			CESANTIAS
1	1.110.450.275	AYALA MUNAR ANDRES MAURICIO	3.057.221.00
2	15.904.267	CANAL CASTAÑO JUAN JOSE	2.503.240.00
3	93.372.025	CARRILLO NEIRA JAMIR	1.267.566.00
4	65.501.506	CASTELLANOS BASTOS ANGELICA	1.156.598.00
5	6.008.409	CORCHUELO GUARNIZO JOSE ARTURO	2.895.234.00
6	65.798.524	CORDOBA ZARTA OLGA MERCEDES	5.413.615.00
7	1.110.460.473	DUARTE OLIVERA JOHANNA AZUCENA	5.851.462.00
8	5.912.443	GAONA MOLINA OSCAR	2.547.814.00
9	28.868.177	GARCIA TIMOTE ERIKA ANDREA	2.064.121.00
10	5.971.343	GIRON RIAÑO JOSE WILFRAN	4.229.587.00
11	51.573.540	GONZALEZ NUBIA STELLA	2.661.814.00
12	93.380.488	GUERRERO R. JOSE JAVIER	2.193.068.00
13	30.387.785	HERRERA ROJAS GRACIELA	3.570.346.00
14	1.071.986.075	JIMENEZ AGUASACO CLAUDIA MARIA	2.134.597.00
15	93.370.587	JIMENEZ PAREJA CARLOS JULIO	3.612.712.00



No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR CESANTIAS
16	65.758.241	LIBRADO VIRU ELICA DEL PILAR	2.544.327.00
17	1.105.783.426	LOZADA CARRILLO JHON EDICSON	737.671.00
18	93.336.057	MARULANDA RODRIGUEZ NELSON	2.505.733.00
19	7.528.337	MOLINA PEREZ ARLEY	4.237.690.00
20	14.231.373	MONROY CARRILLO ANGEL MARIA	6.098.586.00
21	93.391.798	NIÑO OSPINA LUIS FERNANDO	1.696.086.00
22	93.239.819	ORJUELA UMAÑA ANDRES MAURICIO	3.582.360.00
23	33.875.074	OROZCO BOTERO SANDRA MILENA	2.030.496.00
24	65.779.544	PILONIETTA RUBIO MARTHA LILIANA	7.074.735.00
25	93.378.206	POVEDA LUIS FELIPE	3.321.322.00
26	65.756.580	RAMIREZ RAMIREZ ROSA CANDIDA	3.005.328.00
27	77.030.370	RIAÑO CORTES EDWIN	6.645.998.00
28	65.751.915	RUBIANO HEREDIA DAYRA JANETH	2.146.546.00
29	28.945.876	RUIZ OLAYA JEANETTE DAVEIVA	4.226.413.00
30	22.443.823	SAAVEDRA PRIETO ROCIO	1.233.061.00
31	1.074.158.531	SANCHEZ BELTRAN RUTH ANDREA	2.117.289.00
32	28.899.405	SANTACRUZ Ñ. MARIANA DE JESUS	3.616.235.00
33	27.175.780	TIPAS ALPALA FLOR ALBA	3.570.172.00
34	93.403.621	TORRES REYES JHON FREDY	4.191.713.00
35	65.761.513	TRUJILLO ACOSTA LIDA FERNANDA	3.612.629.00
		TOTAL CESANTIAS SECTOR PRIVADO	113.353.385.00

2. FONDO DE CESANTIAS SECTOR PUBLICO "FONDO ESPECIAL DE CESANTIAS - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA" RUBRO 03-20-23.001

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR CESANTIAS
1	14.221.892	Bahamón Cortés Mario Augusto	4.471.769,00
2	93.115.259	Calderón Moreno Omar	3.616.235,00
3	28.716.558	Calderón Triana Stella	4.252.421,00
4	14.221.452	Cardoso Melo Gustavo Adolfo	4.709.191,00
5	14.230.983	Cortés Hernández Luis Alfonso	3.616.235,00
6	93.120.985	Cortés Ospina Santos	3.616.235,00
7	28.587.842	Fajardo Reyes María Aida	34.417,00
8	65.742.518	Florido Granados María Teresa	2.234.473,00
9	93.355.112	Gómez Meza Gerardo	3.622.280,00
10	65.729.181	Lobo Arteaga Olga Lucia	3.612.629,00
11	28.945.044	Lozano Molano Sol Esperanza	528.555,00
12	38.257.228	Méndez Lara Bellanira	2.051.569,00



No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR CESANTIAS
13	38.257.839	Montalvo de Monroy María del Pilar	2.503.240,00
14	93.381.728	Naranjo Pacheco José Ilmer	2.746.103,00
15	93.120.212	Núñez Julio	3.616.235,00
16	38.230.875	Preciado Delgado Martha Cecilia	3.361.374,87
17	38.263.513	Quintero María Consuelo	3.900.160,00
18	93.359.352	Serrano Molina José Saín	4.230.633,00
19	38.262.840	Valderrama Reyes Ruby Yinneth	476.338,00
TOTAL CESANTIAS SECTOR PUBLICO			57.200.093.00


**3. MANTENIMIENTO
RUBRO 03-21-07**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
1	900.422.650-3	VISOFF DDI SOFTWARE LTDA.	600.000.00
TOTAL MANTENIMIENTO			600.000.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			\$ 171.153.478.00

ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2.016).


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima


Proyectó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**
Secretario Administrativo y Financiero


Elaboró: **JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**
Profesional Especializada- Presupuesto